

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península,  
islas adyacentes, Canarias y territorios  
de Africa sujetos á la legislación pen-  
insular, á los veinte dias de su promul-  
gacion, si en ellas no se dispusiere  
otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion  
el dia en que termine la insercion de  
la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuader-  
nación del Hospicio provincial  
de Valladolid, Palacio de a Ex-  
celentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se  
servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente  
(Q. D. G.) y su Augusta Real Familia  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

(*Gaceta del 6 de Abril de 1890.*)

Núm. 444.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Señalado el día nueve del mes actual y ho-  
ra de las doce de su mañana, para que los Al-  
caldes de los Partidos judiciales de esta Ciud-  
dad, se sirvan concurrir á la Casa-Palacio que  
ocupa el Excmo. Ayuntamiento de la misma  
con objeto de discutir y aprobar el presupues-  
to de gastos carcelarios que ha de regir duran-  
te el año económico de 1890 á 91 y cuentas  
de este año; he acordado hacer pública esta  
disposicion á fin de que con la debida premu-

ra asistan á dicho acto sin excusa ni pretexto  
alguno, aludidos Alcaldes.

Valladolid 1.º de Abril de 1890.

*El Gobernador,*

Juan B. Zola.

## Seccion segunda.

### Ministerio de la Gobernación.

#### REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Seccion de Go-  
bernacion y Fomento del Consejo de Estado  
el expediente promovido por la Comision pro-  
vincial de Sevilla, en solicitud de la aclaracion  
de los artículos 6.º y 66 de la ley de 11  
de Julio de 1885, la expresada Seccion ha  
emitido en este asunto el siguiente dictamen:

La Seccion ha examinado el adjunto expe-  
diente promovido por la Comision provincial  
de Sevilla, en solicitud de que se fije el sen-  
tido del art. 66, en relacion con el 6.º de la  
ley de 11 de Julio de 1885:

La mencionada Comision manifiesta, que  
siendo este el cuarto año que rige la ley de  
Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de

11 de Julio de 1885, y en que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo de los tres contenidos en el art. 66 de la misma, se debe comenzar á expedir certificados de exclusion total del servicio á los mozos exceptuados en el año de su alistamiento y en las revisiones de los tres siguientes por defectos físicos de los comprendidos en las clases 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del cuadro de exenciones, y á los que tuvieren en el primero 1'500 metros de talla, sin alcanzar en las tres revisiones la de 1'545, y que si bien ninguna dificultad hay en darlos á los primeros por los Ayuntamientos ó por las Comisiones provinciales, en su caso, no sucede lo mismo respecto de los segundos, ó sea de los cortos de talla, teniendo en cuenta la divergencia, aparente al menos, que á juicio de la referida Comision provincial se advierte con relacion á estos últimos entre los artículos 6.<sup>o</sup> y 66;

La Seccion, en vista de lo dispuesto en dichos artículos, entiende que no existe entre éstos la indicada divergencia, puesto que claramente aparece que se refieren á distintas situaciones, y así como respecto á los que han sido declarados inútiles en los tres llamamientos sucesivos al del reemplazo á que pertenecen, por cualquier enfermedad ó defecto físico de los comprendidos en las clases 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del cuadro, procede desde luego expedirles certificado que acredite que están excluidos totalmente del servicio, no cabe hacer lo mismo con los cortos de talla ya expresados, hasta que hayan servido seis años en la cuarta situacion á contar desde el día de su destino al depósito respectivo.

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino resolver, de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1890.—*Ruiz y Capdepon*.—Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla.

(*Gaceta del 2 de Abril de 1890.*)

## ADMINISTRACION CENTRAL.

### Ministerio de Fomento.

#### Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la cátedra de Dibujo elemental de figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre los artistas á cuya especialidad corresponde la vacante y que hubieran obtenido primero ó segundo premio en Exposicion nacional ó universal, con arreglo á lo dispuesto en art. 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los que reunan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Direccion general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Director general interino, C. de San Bernardo.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Málaga la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslacion, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los

Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—El Director general interino, C. de San Bernardo.

(*Gaceta del 4 de Abril de 1890.*)

## Seccion cuarta.

Núm. 456.

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DE LA  
**AUDIENCIA TERRITORIAL**  
DE  
**VALLADOLID.**

### Anuncio.

Vante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de 1.ª instancia de Medina de Rioseco, proveerá por concurso según lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Juez del partido en el término de veinte días, á contar desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid Abril 1.º de 1890.—Rafael Bermejo.

En el Juzgado de 1.ª instancia de Olmedo ha de proveerse conforme al Real decreto de 14 de Agosto de 1884 una Escribanía de actuaciones.

Los que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes documentadas en dicho Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid Abril 1.º de 1890.—Rafael Bermejo.

NUM. 445.

## Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Arriba.

AÑO DE 1890.

Copia de la lista ultimada que publica el Ayuntamiento de sus individuos y número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas, sin acumular lo que satisfacen en ninguno otro, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Número  
de  
órden.

NOMBRES Y APELLIDOS.

### Concejales.

- 1 D. Antonio Redondo Repiso
- 2 Julian Carrascal Repiso
- 3 Pedro Repiso Gomez
- 4 Manuel Sanz Gomez
- 5 Modesto Redondo Garcés
- 6 Eusebio Tejero Cardenal

### Contribuyentes.

- 1 D. Isidoro Carrascal Repiso
- 2 Cayetano Sanz Repiso
- 3 Francisco Repiso Martínez
- 4 Pedro Repiso Pelayo
- 5 Bruno Redondo Repiso
- 6 Gaspar Arranz Sanz
- 7 Antonio Cardenal Repiso
- 8 Timoteo Redondo Repiso
- 9 Pedro Redondo Frutos
- 10 Anselmo Redondo Garcés
- 11 Francisco Carrascal Repiso
- 12 Gabino Arranz Madrazo
- 13 Toribio Carrascal Repiso
- 14 Eusebio Redondo Repiso

15	Rufino Redondo Garcés
16	Juan Barroso Rey
17	Mariano Arranz Sanz
18	Salustiano Tejero Madrazo
19	Juan Redondo Cardenal
20	Mauricio Arranz Tejero
21	Cirilo Garcés Gila
22	Bruno Gomez Madrazo
23	Telesforo Arranz Madrazo
24	Eusebio Barroso Rey
25	Ignacio Cardenal Arranz
26	Eleuterio Redondo Garcés
27	Ventura Tejero Madrazo
28	Simon Madrazo Gonzalez

Quintanilla de Arriba 26 de Marzo de 1890.  
—El Alcalde, Pedro Redondo.—El Secretario,  
Eleuterio Redondo.

Núm. 446.

**Ayuntamiento constitucional de  
Adalia.**

Copia de la lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa de Adalia, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de la misma, que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, según el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.
------------------	----------------------

**Señores concejales.**

1	D. Anastasio Hernandez Primo
2	Mariano Laguna Guerra
3	Joaquin Sarmentero Prieto
4	Cesáreo Prieto Lentijo
5	Fermin Sanchez Primo
6	Isidoro Garcia Martin

**Señores contribuyentes.**

7	D. Eustaquio Calvo Laguna
8	Emilio Rodriguez Cantalapiedra
9	Lorenzo Calvo Laguna
10	Francisco Calvo Laguna
11	Servio Calvo Gallego

12	Manuel Calvo Melendez
13	Tomás Delgado Primo
14	Venancio Primo Velasco
15	Eusebio Diez de Lama
16	Buenaventura Primo Alonso
17	Agustin de la Fuente Armesto
18	Doroteo Gutierrez Fernandez
19	Remigio Casas Rincon
20	Ignacio Sarmentero Hernandez
21	Constancio Perez Presa
22	Salustiano Maestro Ortiz
23	Eugenio Maestro de los Ríos
24	Zoilo Fernandez de Lama
25	Faustino Sobrino Hernandez
26	Manuel Herreras Primo
27	Agustin Presa Pelaez
28	Sebastian Hernandez Primo
29	Francisco Rodriguez Torres
30	Felipe de San José, (mayor)

En la villa de Adalia á 26 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Anastasio Hernandez.—El Secretario, Eugenio Maestro.

Núm. 447.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

**Ayuntamiento constitucional de  
Puente Duero.**

AÑO DE 1890.

LISTA definitiva de los señores concejales un número cuádruplo de mayores contribuyentes, para la eleccion de Compromisarios para Senadores, la cual se publicen cumplimiento al art. 29 de la Ley de de Febrero de 1877.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS
------------------	---------------------

**Concejales.**

1	D. Nicomedes Marciel G <sup>a</sup>
2	Domingo Mongil Mer <sup>z</sup>
3	Faustino Casero Alc <sup>d</sup>
4	Santiago del Arroyo <sup>opez</sup>
5	Vicente Fernandez <sup>blazquez</sup>
6	Norberto Navarro <sup>varro</sup>

**Mayores contribuyentes.**

1	D. Francisco Carnicero Alonso
2	Gabriel Navarro Navarro
3	Bernabé Dieguez Dieguez
4	Telesforo Casero Llanos
5	Fermin Navarro Jimenez
6	Mario Gomez Rodriguez
7	Sebastian Benito Prieto
8	Pantaleon Mongil Dieguez
9	Eleuterio Prieto Martin
10	Félix Gonzalez Alonso
11	Emeterio Dieguez Chacon
12	Santiago Gonzalez Martin
13	Aquilino Gonzalez Navarro
14	Cipriano Quiroga Rodriguez
15	Roque Navarro Labajos
16	Eusebio Tascon Gonzalez
17	Rufino Menendo Prado
18	Francisco Gonzalez Mancha
19	Basilio Navarro Dieguez
20	Eugenio de la Fuente Dieguez
21	Bernabé Navarro Navarro
22	Ciriaco Navarro Jimenez
23	Eugenio Dieguez de la Fuente
24	Ramon Vazquez Arias

Puente Duero 6 de Marzo de 1890.—  
El Secretario, Isaac Fernandez.—V.º B.º, El  
Alcalde Presidente, Nicomedes Marciel.

Núm. 448.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

**Ayuntamiento constitucional de Olmedo.**

LISTA electoral de compromisarios para Senadores publicadas y ultimadas por aquella Corporacion en la forma y para los efectos prevenidos en los artículos 25 al 29 de la Ley.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS
------------------	---------------------

**Ayuntamiento.**

1	D. Saturio Sanz Villapececlín
2	Emilio Vazquez Rodriguez

3	Juan M. Serrano Martin
4	Anastasio Gutierrez Sanz
5	Cesáreo Sanz Alonso
6	Rafael F. Sanz Delgado
7	Esteban Arnaz Alba
8	Nicasio Martín Rodríguez
9	Hilario Moraleja Hernandez
10	José Trueba Gonzalez

**Contribuyentes.**

1	D. Eustaquio Sanz Ortíz
2	Pantaleon Villapececlín Hernandez
3	Eusebio Molpeceres Becerril
4	Julio Casado Torrecilla
5	Rafael Gonzalez Molpeceres
6	Antonio Gonzalez Molpeceres
7	Nicolás Martínez Conde
8	José Catalina Fernandez
9	Melitón Rodriguez Gallego
10	Victoriano Hernandez Molpeceres
11	Casiano Molpeceres Becerril
12	Eleuterio Molpeceres Becerril
13	Balbino Martín Sanz
14	Pio Páramo Matilla
15	Leandro Lopez Sanchez
16	Valentín Molpeceres Becerril
17	Juan Martín Ortiz
18	Ramon Fernandez Bermejo
19	Eduardo Sanz Redondo
20	Ramon Santiago Prieto
21	Juan Hernandez Gutierrez
22	Tomás Torés Perez
23	Francisco del Río Ortíz
24	Gabriel García Canto
25	José Villapececlín Hernandez
26	Tibureio Moraleja Conde
27	Jerónimo Lumbreras Campos
28	Dionisio Catalina Lopez
29	Natalio Sanz Rebollo
30	Miguel Diez Casares
31	Tomás Arnaz Gutierrez
32	Francisco Martín Torés
33	Agustín San Martín Legaristi
34	Aciselo Ortíz Cendon
35	Julian Sanz Cantalapiedra
36	Benito Martín Rodriguez
37	Vicente Sanz Sanz
38	Antolín Ortíz Cendon
39	Miguel Catalina Arnaz
40	Eliás Puras Alvarez

Es copia del original arriba referido.  
Olmedo 24 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Saturio Sanz.—El Secretario, Laureano Iscar.

---

NÚM. 460.

**Ayuntamiento constitucional de Villanueva la Condesa.**

Fijada definitivamente la cuenta municipal de este Distrito correspondiente al ejercicio de 1886 á 87, conforme á lo prevenido en los artículos 161 y siguientes de la ley, aquella se encuentra expuesta al público de manifiesto en la Secretaría de éste Municipio por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que dentro de dicho plazo puedan los vecinos examinarlas é interponer contra ellas las reclamaciones que á su derecho convenga, pues pasado aquél, serán desestimadas las que se aleguen.

Villanueva la Condesa cuatro Abril de mil ochocientos noventa.—El Alcalde, Pedro García.—P. S. M., Andrés Dominguez, Secretario.

---

NÚM. 461.

**Don Fermin Amigo, Alcalde constitucional de Aldeamayor de San Martín.**

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa ha acordado construir Casa Consistorial donde establecer sus dependencias municipales á cuyo efecto ha solicitado la necesaria autorizacion superior para adquirir el edificio casa núm. 8, situada en la Plaza Mayor de esta poblacion; en su virtud, y con el fin de que llegue á conocimiento del público y puedan formularse las reclamaciones procedentes, se anuncia por término de 8 días, durante los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los acuerdos referentes á dicho particular, con las de-

más diligencias que obran en el expediente de su razon.

Aldeamayor de San Martín á 2 de Abril de 1890.—Fermin Amigo.

---

NÚM. 457.

Don Antonio Guerra Riesgo, Capitán Graduado Teniente del Cuadro de Reclutamiento de la Zona Militar de Valladolid número cincuenta y Fiscal de la causa seguida contra el Recluta destinado al Ejército de Puerto Rico Manuel Sanabria Sanchez por haber faltado á la concentracion para embarque.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Sanabria Sanchez, natural de Puebla de Almenara, provincia de Cuenca, hijo de Bartolomé y de Juliana, soltero, de veintidos años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca idem, y de un metro y seiscientos veintisiete milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca en las oficinas de esta Zona, situada en la plazuela de los Leones de esta Capital á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Exce-lentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta plaza, se le sigue por haber faltado á la concentracion para embarque; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebede, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto Civiles como Militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Sanabria Sanchez y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las oficinas de esta Zona y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa.—Antonio Guerra Riesgo.

---

NUM. 464.

**Ayuntamiento constitucional de  
Roturas.**

El día 12 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar ante la Comisión de este Ayuntamiento, en su Sala Capitular, la subasta pública por pujas á la llana y á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos durante el año económico de 1890 á 1891, bajo el tipo de 445 pesetas 47 céntimos y demás condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición de cuantas personas quieran enterarse; advirtiéndose que dicha subasta se dará por terminada á la una de la tarde y que para tomar parte en ella será requisito indispensable el depósito del 2 por 100

de la cantidad antedicha, con arreglo á lo prevenido en el art. 50 del Reglamento provisional del ramo de 21 de Junio de 1889.

Roturas 2 de Abril de 1890.—El Alcalde, Alejandro Tejada.—El Secretario, Basilio Escudero.

(Talon núm. 463.)

**Sección sexta.**

El día 2 se ha extraviado un perro de caza Pointer, que atiende por el nombre de *Piston*, es blanco, con las orejas color canela y una mancha del mismo color en el nacimiento del rabo. Se suplica á la persona que lo haya encontrado le entregue en la calle de las Damas, número 26, 2.º.

(Talon núm. 462.)

NÚM. 455.

**Distrito militar de Castilla la Vieja.—Presupuesto de 1889-90.**

**Fábrica de harinas de Valladolid.—Mes de Marzo de 1890.**

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Dia.	NOMBRE DEL VENDEOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad.		PRECIO	IMPORTE
				Qqts.	méts.	de la unidad del artículo. — Pesetas.	
2	D. Manuel Hernandez.	Fuensaldaña	Trigo	36	05	21'53	776'15
4	Félix Conde.	Cigales	Id.	52	01	21'68	1127'57
11	Cecilio Bastardo.	Mucientes	Id.	11	67	21'68	253'00
12	Teodosio Alouso Pes- quera.	Valladolid.	Id.	30	55	22'26	680'04
24	Florentino Duque.	Mucientes	Id.	77	83	22'55	1755'06
25	Fulberto Briso.	Fuensaldaña	Id.	22	66	22'26	504'41
26	Venancio Meneses.	Valladolid	Id.	441	04	22'55	9945'45
28	Alejandro Escudero.	Mucientes	Id.	27	69	22'55	624'40
				699'50			15666'08

Valladolid 31 de Marzo de 1890.—El Administrador, Salvador Matoses.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Interventor, José Navarro.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Marzo de 1890.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	
21	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
23	2	3	5	"	1	1	6	"	"	"	"	"	"	6
24	2	"	2	"	1	1	3	"	"	"	"	"	"	3
25	3	"	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
26	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	4
27	2	2	4	1	"	1	5	"	"	"	"	"	"	5
28	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
29	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
30	1	2	3	"	2	2	5	"	"	"	"	"	"	5
31	2	5	7	"	1	1	8	"	"	"	"	"	"	8
Total..	18	17	35	1	5	6	41	"	"	"	"	"	"	41

Valladolid 1.º de Abril de 1890.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Marzo de 1890 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMERAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	1	"	2	"	"	"	"	2
22	"	1	"	1	"	"	"	"	1
23	1	"	"	1	2	"	"	2	3
24	"	3	"	3	"	"	1	1	4
25	"	"	"	"	"	"	"	"	"
26	"	"	1	1	1	"	"	1	2
27	1	1	"	2	2	"	"	2	4
28	"	1	"	1	"	"	"	"	1
29	4	1	"	5	4	"	1	5	10
30	"	1	1	2	"	"	"	"	2
31	1	2	"	3	"	"	"	"	3
Total.....	8	11	2	21	9	"	2	11	32

Valladolid 1.º de Abril de 1890.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.